APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CURANILAHUE"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 29 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.

 La Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, modificada mediante la Resolución Exenta N° 1370 de fecha 18 de octubre de 2019, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 59 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Curanilahue para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Curanilahue, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de*

Curanilahue".

- La Resolución Exenta N° 151 de fecha 7 de noviembre de 2018, la Resolución Exenta N° 15 de fecha 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 114 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Curanilahue.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".*

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer".*

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, modificada mediante la Resolución Exenta N° 1370 de fecha 18 de octubre de 2019, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprobó la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Curanilahue un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Curanilahue, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Curanilahue".*

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 59 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

[redacted]

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 151 de fecha 7 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 15 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 114 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 29 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 28 de noviembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Curanilahue, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Curanilahue, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Curanilahue"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CURANILAHUE"

En Concepción, a 28 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.200-1, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Luis Orlando Villalobos Ulloa,** cédula nacional

[redacted]

de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 801, ciudad de Curanilahue, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Curanilahue, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Curanilahue"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 59, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 151 de fecha 7 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 15 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 114 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1155 de fecha 21 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Curanilahue solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019,** en la **línea de atención**, que figuran destinados en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado y Sub Ítem (46) Gastos de Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos. Del mismo modo el Ejecutor solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019,** en la **línea de prevención**, que figuran destinados en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (46) Gastos de Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 04/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente solicitada por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 61/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019. Sin perjuicio de ello y mediante Memorándum N° 05/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Unidad Técnica Regional VCM informa la necesidad de incrementar unilateralmente los recursos aportados por SERNAMEG para la implementación del dispositivo **durante el año 2019** y

hasta por la suma de **$982.407.- (novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete pesos),** los que deberán ser imputados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios del cuadro presupuestario correspondiente al aporte SERNAMEG, y que permitirán la contratación de un/a profesional de reemplazo de la Coordinadora del dispositivo por lo que resta del año 2019, ya que a la fecha se encuentra haciendo uso de descanso maternal previo y posterior al parto, lo que previa certificación de disponibilidad presupuestaria según consta en Memorándum N° 14/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019 del Departamento de Administración y Finanzas, fue autorizado por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío según consta en el Memorándum N° 62/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Todo lo anterior se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 1370 de fecha 18 de octubre de 2019, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$66.098.517.- (sesenta y seis millones noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$50.443.432.-	$10.728.275.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.887.267.-	$476.190.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$563.353.-	$0.-

Sub Totales	***$54.894.052.-***	***$11.204.465.-***
TOTAL		***$66.098.517.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$67.080.924.- (sesenta y siete millones ochenta mil noventa y cuatro pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Programa de Atención***	***Programa de Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$49.812.681.-***	***$8.821.603.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$4.600.425.-***	***$1.932.862.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.463.353.-***	***$450.000.-***
	Sub Totales	***$55.876.459.-***	***$11.204.465.-***
	TOTAL		***$67.080.924.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento

corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Luis Orlando Villalobos Ulloa,** para representar a la **I. Municipalidad de Curanilahue** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 9297 de fecha 29 de agosto de 2018, de la I. Municipalidad de Curanilahue.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Luis Orlando Villalobos Ulloa** en representación de la **I. Municipalidad de Curanilahue.**

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el mayor gasto que involucre la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución Exenta, al **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007** del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

[redacted]

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGA/JPM/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 183, 29 NOV 2019

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CURANILAHUE"

En Concepción, a 28 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] mbas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.200-1, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Luis Orlando Villalobos Ulloa,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ɔos con domicilio en calle Arturo Prat N° 801, ciudad de Curanilahue, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Curanilahue, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Curanilahue"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 59, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 151 de fecha 7 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 15 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 114 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1155 de fecha 21 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Curanilahue solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019,** en la **línea de atención**, que figuran destinados en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (45) Gastos de Traslado y Sub Ítem (46) Gastos de Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos. Del mismo modo el Ejecutor solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019,** en la **línea de prevención**, que figuran destinados en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (46) Gastos de Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 04/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente solicitada por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 61/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019. Sin perjuicio de ello y mediante Memorándum N° 05/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Unidad Técnica Regional VCM informa la necesidad de incrementar unilateralmente los recursos aportados por SERNAMEG para la implementación del dispositivo **durante el año 2019** y hasta por la suma de **$982.407.- (novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete pesos),** los que deberán ser imputados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios del cuadro presupuestario correspondiente al aporte SERNAMEG, y que permitirán la contratación de un/a profesional de reemplazo de la Coordinadora del dispositivo por lo que resta del año 2019, ya que a la fecha se encuentra haciendo uso de descanso maternal previo y posterior al parto, lo que previa certificación de disponibilidad presupuestaria según consta en Memorándum N° 14/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019 del Departamento de Administración y Finanzas, fue autorizado por la Dirección Regional SERNAMEG Biobío según consta en el Memorándum N° 62/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Todo lo anterior se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 1370 de fecha 18 de octubre de 2019, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contienen la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

***I.* COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

b.* *Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$66.098.517.- (sesenta y seis millones noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$50.443.432.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.887.267.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$563.353.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$54.894.052.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$66.098.517.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

***I.* COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$67.080.924.- (sesenta y siete millones ochenta mil noventa y cuatro pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.812.681.-**	**$8.821.603.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.600.425.-**	**$1.932.862.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.463.353.-**	**$450.000.-**
	Sub Totales	**$55.876.459.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$67.080.924.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su

calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Luis Orlando Villalobos Ulloa,** para representar a la **I. Municipalidad de Curanilahue** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 9297 de fecha 29 de agosto de 2018, de la I. Municipalidad de Curanilahue.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

LUIS ORLANDO VILLALOBOS ULLOA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

LWP/RRF/AGL/JPM/rrf

[redacted]

MEMORANDUM N° 61 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : **Solicitud modificación presupuestaria Centro de la Mujer Curanilahue**
Ord. 1155 del 21 de Noviembre de 2019 de la Municipalidad de Curanilahue
Memo 04 del 27 de Noviembre de Jéssica Poblete Medel, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 27 NOV. 2019

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 1155 del 21 de Noviembre de Municipalidad de Curanilahue, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 04 del 27 de Noviembre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BIO

LWP/JPM/EGA/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MEMORANDUM N° 04/ 2019

DE : JESSICA POBLETE MEDEL
PORGRAMA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACION VCM

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud modificación presupuestaria Centro de la Mujer Curanilahue
Ord. 115 del 21 de Noviembre de 2019 de la Municipalidad de Curanilahue

CONCEPCIÓN, 27 de Noviembre de 2019.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 1155 de la Municipalidad de Curanilahue, ejecutor Centro de la Mujer, adjunto antecedentes solicitud modificación presupuestaria de convenio. Dicha modificación corresponde a excedentes disponibles en Líneas de Atención y Prevención.

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Línea de Atención:

- Excedentes Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal Honorario de $ 1.613.158.
 Los excedentes corresponden a vacancia cargo Monitoria.
 Traspasar $ 300.000 a ítem 40 sub ítem 42 Alimentación y Alojamientos.
 Traspasar $ 200.000 a ítem 40 sub ítem 45 Gastos de traslado.
 Traspasar $ 213.158 a Ítem 40 sub ítem 46 Publicidad y difusión.
 Traspasar $400.000 a Ítem 60 sub ítem 62 Mobiliarios.
 Traspasar $500.000 a Ítem 60 sub ítem 64 Equipos Informáticos.

Línea de Prevención:

- Excedentes Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal Honorario de $ 1.906.672
 Los excedentes corresponden a vacancia cargo Prevención.
 Traspasar $ 600.000 a ítem 40 sub ítem 42 Alimentación y Alojamientos.
 Traspasar $ 356.672 a ítem 40 sub ítem 43 Materiales de Uso y Consumo.
 Traspasar $ 500.000 a Ítem 40 sub ítem 46 Publicidad y difusión.
 Traspasar $ 300.000 a Ítem 60 sub ítem 63 Máquinas y Equipos.
 Traspasar $150.000 a Ítem 60 sub ítem 64 Equipos Informáticos.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL SernamEG
PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DEL BIOBÍO

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/pm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Municipalidad
Curanilahue
Somos Todos

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
22 NOV. 2019
INGRESO Nº 330549

OF. : Nº 1155.-
ANT : No Hay
MAT : Modificación Convenio.
Curanilahue, 21 Noviembre 2019.-

21/11/2019

DE: LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarle cordialmente, me permito por medio del presente informar, que en el marco de la implementación del Programa de Prevención y Atención en Violencia Contra la Mujer, y en relación al Convenio suscrito entre Municipio de Curanilahue y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, denominado Centro de la Mujer, se han generado excedentes para lo que se requiere modificación presupuestaria.

La presente Modificación se realiza para redistribuir saldo del presupuesto anual, producto de que en parte del primer y segundo semestre de este año no se contó con profesional Encargada/o Territorial de Prevención VCM, correspondiente a la línea de prevención, y profesional Monitor/a Social, en la línea de Atención. De esta manera, se cuenta con un remanente económico, que permitirá realizar procesos de compra de materiales y equipo, así como contratación de servicios indispensables para el funcionamiento del Centro de la Mujer.

I. Según lo informado, se requiere redistribuir la cantidad de $1.613.158.- correspondiente a la Línea de Atención, monto que se encuentra en Ítem Gastos en Personal Operacional (Ítem 20), hacia Gastos operacionales (Ítem 40), y Gastos de Inversión (Ítem 60), el que sería distribuido de la siguiente manera:

Cuadro de detalles de Modificación entre Sub Ítem.

ITEMES	Monto destinado a Ítem	Aumento	Disminución	Total Sub Ítem modificado
(20) Gastos en Personal Operacional Sub Ítem 21: Personal a Honorario	**$50.443.432**	**$0**	**$1.613.158**	**$48.830.274**
(40) Gastos Operacionales	**$3.887.267**	**$713.158**	**$0**	**$4.600.425**
Sub Ítem 42: Alimentación y Alojamientos	$700.000	$300.000	$0	$1.000.000
Sub Ítem 45: Gastos de Traslado	$800.000	$200.000	$0	$1.000.000
Sub Ítem 46: Publicidad y difusión	$300.000	$213.158	$0	$513.158

(60) Gastos de Inversión	**$563.353**	**$900.000**	**$0**	**$1.463.353**
Sub Ítem 62: Mobiliarios	$0	$400.000	$0	$400.000
Sub Ítem 64: Equipos Informáticos	$563.353	$500.000	$0	$1.063.353

II. Con respecto a Línea de Prevención, el monto a redistribuir es de $1.906.672, el cual se encuentra ubicado en Ítem Gastos en Personal Operacional (Ítem 20), hacia Gastos Operacionales (Ítem 40) y Gastos de Inversión (Ítem 60), que será distribuido de la siguiente manera:

Cuadro de detalles de Modificación entre Sub Ítem.

ITEMES	Monto destinado a Ítem	Aumento	Disminución	Total Sub Ítem modificado
(20) Gastos en Personal Operacional Sub Ítem 21: Personal a Honorario	**$10.728.275**	**$0**	**$1.906.672**	**$8.821.603**
(40) Gastos Operacionales	**$476.190**	**$1.456.672**	**$0**	**$1.932.862**
Sub Ítem 42: Gastos en Alimentación	$300.000	$600.000	$0	$900.000
Sub Ítem 43: Materiales de uso y Consumo	$0	$356.672	$0	$356.672
Sub Ítem 46: Publicidad y Difusión	$176.190	$500.000	$0	$676.190
(60) Gastos de Inversión	**$0**	**$450.000**	**$0**	**$450.000**
Sub Ítem 63 Máquinas y Equipos	$0	$300.000	$0	$300.000
Sub Ítem 64 Equipos Informáticos	$0	$150.000	$0	$150.000

I. Municipalidad
Curanilahue
Somos Todos

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

		Subtotal		**$3.887.267**	**$713.158**	**$0**	**$4.600.425**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	0	0
		52	Máquinas y equipos	0	0	0	0
		53	Equipos Informáticos	0	0	0	0
		54	Programas Informáticos	0	0	0	0
		55	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		56	Aporte Monetarios	0	0	0	0
		57	Materiales e insumos	0	0	0	0
		Subtotal		**0**	**0**	**0**	**0**
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	0	0	0	0
		62	Mobiliarios	$0	$400.000	$0	$400.000
		63	Máquinas y equipos	0	0	0	0
		64	Equipos Informáticos	$563.353	$500.000	$0	$1.063.353
		65	Programas Informáticos	0	0	0	0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	0	0	0	0
		Subtotal		**$563.353**	**$900.000**	**$0**	**$1.463.353**
		Total		**$54.894.052**	**$1.613.158**	**$1.613.158**	**$54.894.052**

PLAN PRESUPUESTARIO LÍNEA DE PREVENCIÓN							
Item	**Detalle**	**Sub item**	**Detalle**	**Monto Convenio Actual**	**Aumenta**	**Disminuye**	**Monto Convenio Modificado**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	0	0	0
		12	Personal Código del Trabajo	0	0	0	0
		13	Personal de Planta	0	0	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0	0
		17	Viáticos	0	0	0	0
		Subtotal		**0**	**0**	**0**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$10.728.275	$0	$1.906.672	$8.821.603
		22	Personal Código del Trabajo	0	0	0	0
		23	Personal de Planta	0	0	0	0
		24	Personal a Contrata	0	0	0	0
		25	Gastos en Bienestar	0	0	0	0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0	0
		27	Viáticos	0	0	0	0
			Seguros de				

Municipalidad
Curanilahue
Somos Todos

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PLAN PRESUPUESTARIO LÍNEA DE ATENCIÓN							
Item	**Detalle**	**Sub item**	**Detalle**	**Monto Convenio Actual**	**Aumenta**	**Disminuye**	**Monto Convenio Modificado**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	0	0	0
		12	Personal Código del Trabajo	0	0	0	0
		13	Personal de Planta	0	0	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0	**0**
		17	Viáticos	0	0	0	**0**
			Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**$50.443.432**	**$0**	**$1.613.158**	**$48.830.274**
		22	Personal Código del Trabajo	0	0	0	0
		23	Personal de Planta	0	0	0	0
		24	Personal a Contrata	0	0	0	0
		25	Gastos en Bienestar	0	0	0	0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0	0
		27	Viáticos	0	0	0	0
		28	Seguros de accidentes	0	0	0	0
			Subtotal	**$50.443.432**	**$ 0**	**$1.613.158**	**$48.830.274**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0	0	0
		32	Alimentación y Alojamientos	0	0	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0	0
		36	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		37	Servicios de Seguros	0	0	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	0	0
			Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	41	Arriendos	0	0	0	0
		42	Alimentación y Alojamientos	$700.000	$300.000	$ 0	$1.000.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$1.287.267	$ 0	$ 0	$1.287.267
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	$800.000	$200.000	0	$1.000.000
		46	Publicidad y difusión	$300.000	$213.158	0	$513.158
		47	Servicios generales	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$800.000	$0	$0	$800.000
		49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0	$0

			Subtotal	**$10.728.275**	**$0**	**$1.906.672**	**$8.821.603**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0	0	0
		32	Alimentación y Alojamientos	0	0	0	0
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
		34	Servicios Básicos	0	0	0	0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0	0
		36	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		37	Servicios de Seguros	0	0	0	0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	0	0
			Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	41	Arriendos	0	0	0	**0**
		42	Alimentación y Alojamientos	$300.000	$600.000	$0	$900.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$0	$356.672	$0	$356.672
		44	Servicios Básicos	0	0	0	0
		45	Gastos de Traslados	0	0	0	0
		46	Publicidad y difusión	$176.190	$500.000	$0	$676.190
		47	Servicios generales	0	0	0	0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0
		49	Otros Gastos Operacionales	0	0	0	**0**
			Subtotal	**$476.190**	**$1.456.672**	**$0**	**$1.932.862**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	0	**0**
		52	Máquinas y equipos	0	0	0	**0**
		53	Equipos Informáticos	0	0	0	**0**
		54	Programas Informáticos	0	0	0	**0**
		55	Gastos de Traslados	0	0	0	**0**
		56	Aporte Monetarios	0	0	0	**0**
		57	Materiales e insumos	0	0	0	**0**
			Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**
	Gastos de	61	Vehículos	0	0	0	**0**
		62	Mobiliarios	0	0	0	**0**
		63	Máquinas y				

I. Municipalidad
Curanilahue
Somos Todos

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

60	Inversión	64	Equipos Informáticos	$0	$150.000	$0	**$150.000**
		65	Programas Informáticos	0	0	0	**0**
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	0	0	0	**0**
			Subtotal	**$0**	**$450.000**	**$0**	**$450.000**
			Total	**$11.204.465**	**$1.906.672**	**$1.906.672**	**$11.204.465**

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted autorizar modificación presupuestaria.

Sin otro particular, se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
ALCALDE

LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURANILAHUE

LGG/JRA/SPT
Distribución:

- La indicada
- Dideco
- Alcaldía
- SernamEG
- Archivo CMC

MEMORANDUM N°62 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : **Solicitud incremento según Resolución Exenta 1370**
Incremento Recursos Biobío
Centro de la Mujer Curanilahue
Memo 05 del 27 de Noviembre de Jéssica Poblete Medel, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 28 NOV. 2019

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 05 del 29 de Noviembre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BIO

LWPI/JPM/EGL/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MEMORANDUM N° 05/ 2019

DE : **JESSICA POBLETE MEDEL**
PORGRAMA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACION VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

REF. : **Solicitud incremento recursos según Resolución Exenta 1370**
Incrementa Recursos Región Biobío

CONCEPCIÓN, 28 de Noviembre de 2019.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, según Resolución Exenta 1370 Incrementa Recursos Biobío, Programa 03 Subtítulo 24 ítem 01 Asignación 007.

De acuerdo a los antecedentes señalados, se requiere contratación recurso humano, para el Centro de la Mujer de Curanilahue, por reemplazo licencia maternal monto bruto $ 982.407.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL
SernamEG
ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DEL BIOBÍO

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/pm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

MEMORANDUM DAF N° 14 /2019

DE : **ANDRÉS GORENA LOUVEL**
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : **LISETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO.

ANT. : No tiene.

REF. : **INFORMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN PROGRAMA 03 SUBTITULO 24, ITEM 01, ASIGNACION 007 DE LA REGION DEL BIO BIO.**

Concepcion, 28 de Noviembre de 2019.-

Estimada Directora Regional:

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de Memo N°05 de Jessica Poblete, Profesional VCM, en relación a solicitud de asignación de recursos para el Centro de la Mujer de Curanilahue, para reemplazo de Profesional Coordinadora del respectivo Centro, informo a usted que existe dipsonibilidad presupuestaria de $982.407.- como Presupuesto VCM.

El saldo de recursos antes mencionado, correponden al **Programa 03, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 007**, del Presupuesto Año 2019 de la Dirección Regional Sernameg Bío Bío.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ANDRÉS GORENA LOUVEL
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

AGL/agl
Distribución:
- La indicada
- Archivo

277389

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

PYR/MGA/MLEZ/MZS/lta

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.282, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, A LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE SE INDICA, PROGRAMA 03, SUBTITULO 24

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1370

SANTIAGO, 18 OCT 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público, año 2019; el Decreto Ley N°1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta N° 2.282 de 2018, del SernamEG la Resolución Exenta N° 1364, de 2018, del SernamEG; y la Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°8 del 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 2282, de 31 de diciembre de 2018, aprobó la distribución de presupuesto año 2019 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, para las Direcciones Regionales del servicio, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de estos recursos asignados por la Ley N° 21.125, y concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la Republica y la Ley N° 19.023.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1364 del 03 de septiembre de 2018, la Directora Nacional del Servicio delega facultades de autorizar y dictar resoluciones que modifiquen los presupuestos de las direcciones regionales.

4. Que, mediante Providencia Interna Registro N°277000 de Depto. Administración y Finanzas, de fecha 26 de septiembre del 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, autoriza incrementar presupuesto a la Dirección Regional de Biobío y a la Dirección Regional de Los Lagos por concepto de pago reemplazos de profesionales con licencia pre y post natal.

5. Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, para proceder a incrementar el presupuesto a la Dirección Regional de Biobío y a la Dirección Regional de Los Lagos, de acuerdo a la certificación realizada por la Unidad de Presupuesto mediante Memorándum Nº537 de fecha 24 de septiembre del 2019.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

6. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZA y APRUEBA modificación a la Resolución Exenta N° 2.282, de 31 de diciembre de 2018, que aprobó la distribución del presupuesto año 2019 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio, en el siguiente sentido:

- **REBÁJESE** el Presupuesto para el año 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 por un monto de **$6.546.861.- (seis millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos).**

- **INCREMÉNTESE** el Presupuesto para el año 2019 a la Dirección Regional de Biobío y Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007; según el siguiente detalle y por los montos que para cada una de ellas se establece, respectivamente.

REGION	REBAJA	INCREMENTA
Nivel Central	-$6.546.861	
Biobío		$4.027.869
Los Lagos		$2.518.992
TOTALES	**-$6.546.861**	**$6.546.861**

ARTÍCULO 2°: ARCHÍVESE la presente Resolución junto a la Resoluciones Exenta N° 2.282, de 31 de diciembre de 2018, del SernamEG.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO CÁCERES VALDEBENITO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Programa VCM
- Dirección Regional Biobío
- Dirección Regional Los Lagos
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes